

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

2386

05 AGO. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural – PRODER y el Programa de Oficina de Asuntos Indígenas, para el año 2015.

3. El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, ejecución del Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2015.

4. El Decreto Alcaldicio N° 2.274 de fecha 23 de Julio de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, la ejecución del Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2015

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en Elaboración de balances forrajeros para Ovinos, a ser desarrollada en sector rural Bollilco.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro de ovinos que destinan sus producciones principalmente a la comercialización y autoconsumo, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Elaboración de balances forrajeros, así mejorar los sistemas productivos, una mayor producción y rentabilidad en el rubro. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de balances forrajeros para sus animales donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

3.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Elaboración de balances forrajeros para Ovinos fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica del Programa PRODER.

4.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

**DECRETO:**

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Elaboración de balances forrajeros para Ovinos
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer y ampliar conocimientos en la elaboración de balances forrajeros para producción y mantención de Ovinos en época invernal.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios del Programa PRODER en: Adquirir conocimientos sobre tipos de forrajes y sus características. Conocer y aplicar conocimientos respecto a elaboración de raciones alimenticias suplementarias para Ovinos en época



926743

	invernol. Tipos de suplementos nutricionales. Correcta ecuación sanidad-nutrición animal en ovinos.
Cobertura estimada	10 usuarios del Programa PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo día 09 de Septiembre de 2015.
Gasto programado	\$3.947.000. (Tres millones novecientos cuarenta y siete mil pesos) - Honorarios \$440.000.- - Materiales e insumos \$3.457.000.- (500 fardos, 50 veterblock, 100 jeringas y agujas desechables, 35 vitaminas inyectables y cuadernos). - Coffee break \$50.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – actas de recepción.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$4.350.000.- Centro de Costo 14.16.01 ítem 22.11.002, cursos de capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

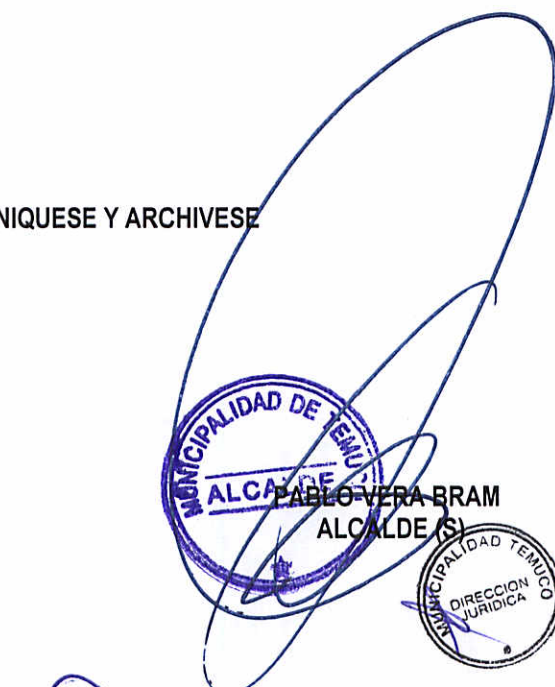

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
  
 DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

  
  
**PABLO VERA BRAM**  
 ALCALDE (S)  
